

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS FNT-001 DE 2017

ADENDA No. 3

El **FONDO NACIONAL DEL TURISMO**, se permite informar a los proponentes en el Proceso de Invitación Abierta FNT-001-2017, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, CAMPAÑAS Y HERRAMIENTAS DE MERCADEO Y COMUNICACIONES DE LAS PROYECTOS QUE APRUEBE, PLANEE, FINANCIÉ Y COFINANCIÉ EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO”**, que en atención a las observaciones presentadas por los interesados, procede a modificar los términos de la invitación así:

PRIMERO. En el Capítulo 2. 2.1. Cronograma. Se modifica el siguiente numeral **subrayado y en negrilla**, así:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
<i>Cierre y entrega de propuestas</i>	<u>26 DE ENERO DE 2017</u> <u>3:00 PM</u>		<i>FIDUCOLDEX S.A.</i> <i>Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</i>
<i>Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios</i>	<u>1 de febrero de 2017</u>		<i>www.colombiacompra.gov.co</i> <i>PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO</i> <i>Portal. www.fontur.com.co</i> <i>Dirección Jurídica</i> <i>FONDO NACIONAL DEL TURISMO</i> <i>Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</i>
<i>Término para presentar documentos subsanables o aclaratorios</i> <u>EN MEDIO FISICO</u>	<u>2 de febrero de 2017</u>	<u>6 de febrero de 2017</u> <u>4:00PM</u>	<i>Dirección Jurídica</i> <i>FONDO NACIONAL DEL TURISMO</i> <i>Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</i>
<u>Presentación Propuesta Creativa. CASOS</u>	<u>9 y 10 de febrero de 2017</u>		<u>PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO</u> <u>Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</u>
<i>Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación</i>	<u>14 de febrero de 2017</u>		<i>www.colombiacompra.gov.co</i> <i>PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO</i> <i>Portal. www.fontur.com.co</i> <i>Dirección Jurídica</i> <i>FONDO NACIONAL DEL TURISMO</i> <i>Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</i>
<i>Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.</i>	<u>15 de febrero de 2017</u>	<u>17 de febrero de 2017</u>	<i>igarcia@fontur.com.co</i> <i>Dirección Jurídica</i> <i>FONDO NACIONAL DEL TURISMO</i> <i>Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</i>

<p>Conocimiento de No Cliente En esta etapa FONTUR solicitará a los proponentes las aclaraciones que considere pertinentes para el estudio SARLAFT</p>	<p><u>15 de febrero de 2017</u></p>	<p><u>20 de febrero de 2017</u></p>	<p>Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
<p>Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.</p> <p>Resultado de Conocimiento de No Cliente</p> <p>Publicación de Informe Final de Evaluación</p>	<p><u>27 de febrero de 2017</u></p>		<p>www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C</p>
<p>Selección del contratista</p>	<p><u>27 de febrero de 2017</u></p>		<p>www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
<p>Suscripción de Contrato</p>	<p><u>A partir del 27 de febrero de 2017</u></p>		<p>Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C</p>

SEGUNDO. En el Capítulo II. Numeral 2.6.10. Presentación de la Propuesta. Se modifica el siguiente numeral **subrayado y en negrilla**, así:

"2.6.10. Presentación de la Propuesta
(...)

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en UN (1) ORIGINAL FÍSICA, PRIMERA COPIA MAGNÉTICA y SEGUNDA COPIA MAGNÉTICA, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación Abierta, en el que se recibirán las propuestas hasta las **3:00 p.m.** (...)"

TERCERO. En el Capítulo III. Documentos de Carácter Técnico Habilitante. Numeral 3.3.3. Se incluye únicamente el siguiente numeral **subrayado y en negrilla**, así:

"3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE
(...)"

Nota 1: Si la propuesta es presentada por un oferente plural (Consortio o Unión Temporal); este oferente debe cumplir con los requisitos 3.3.2. Aspectos Organizacionales Habilitantes y 3.3.3. Experiencia General del Proponente Habilitante. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato. Si el oferente plural está conformado por más de dos (2) personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con la condición establecida anteriormente; pero deberán indicar en el Anexo 6 con cual o cuales contratos se deberán tener en cuenta para verificar el cumplimiento del requisito habilitante. Si un miembro del oferente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considerara que el oferente plural es no hábil.

CUARTO. En el Capítulo III. Requisitos Habilitantes de la Propuesta. Numeral 3.3.3. Se modifica el siguiente numeral **subrayado y en negrilla**, así:

*"3.3.3 EXPERIENCIA **ESPECÍFICA** DEL PROPONENTE HABILITANTE (...)"*

QUINTO. En el Capítulo IV. Numeral 4.3. Causales de Rechazo. Se modifica el siguiente numeral, así:

"4.3. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.*
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección, así sea en un peso.*
- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.*
- d. Cuando la propuesta económica no se presente de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación o cuando no indique el IVA o cuando no se presente propuesta económica.*
- e. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.*
- f. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o alternativa.*
- g. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, en la fecha y hora de cierre de la presente invitación.*
- h. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.*
- i. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la presente invitación y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que se trate de*

aquellos documentos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

- j. Cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico.
- k. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado en el proceso de Conocimiento de Cliente.
- l. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- m. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FONTUR.
- n. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por FONTUR como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- o. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- p. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- q. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
- r. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
- s. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal, o cuando no presente carta de presentación de la propuesta.
- t. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasados tres (3) años de haberse declarado el incumplimiento, cesara esta causal.
- u. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR.
- v. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

SEXTO. En el Capítulo V. numeral 5.1. Casos. Se modifica el siguiente numeral **subrayado y en negrilla**, así:

5.1. CASOS (Anexo 8)

El comité evaluador técnico, el cual está integrado por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales pertenecientes a la Gerencia de Promoción y Mercadeo de FONTUR, será quien realice la calificación, la cual será de hasta 500 puntos. Se realizará una presentación en donde el proponente expondrá para su evaluación la presentación de los siguientes casos, su aplicación y sus aspectos particulares:

Caso 1: Promoción Turística

Aspectos particulares:

- a. Estrategia*
- b. Creatividad*
- c. Innovación*
- d. Comunicaciones*

Caso 2: Calidad Turística

Aspectos particulares:

- a. Racional*
- b. Creatividad*
- c. Aplicabilidad*

Los casos se evaluarán por el Comité señalado en el numeral anterior, atendiendo los criterios señalados y con la siguiente puntuación. **EN TODO CASO SE DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CASOS (Anexo 19)**

SÉPTIMO. En el Capítulo V. numeral 5.2. Servicios Adicionales. Se modifica el siguiente numeral **subrayado y en negrilla**, así:

"5.2. SERVICIOS ADICIONALES

Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta los aspectos que se indican en el presente numeral. Este valor agregado tiene un puntaje máximo de 150 puntos, que se otorgará a quien ofrezca las mejores alternativas en cuanto a costo-beneficio por cada uno de los servicios, así: 100 puntos por el primer ítem y 50 puntos por el segundo ítem. Los demás no tendrán puntaje.

<i>SERVICIOS ADICIONALES</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PUNTAJE</i>
<i>Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos</i>	<i>Banco de imágenes (fotos) de los siguientes departamentos: Guainía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arauca, Casanare, Choco, Córdoba y/o Sucre.</i>	<i>100 puntos</i>
<i>Producción audiovisual</i>	<i>Creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que se puedan realizar a través de los proyectos.</i>	<i>50 Puntos</i>

En el caso de Banco de Imágenes los proponentes deberán proponer como mínimo veinte (20) fotos de cada uno de los departamentos relacionados en

la descripción. Para el caso de la producción audiovisual y teniendo en cuenta la dinámica de trabajo de FONTUR, no hay un mínimo de piezas, pero en todo caso nunca serán más de una al mes.

La asignación de puntaje para los demás proponentes, se asignaran por medio de la regla de tres simple. "

OCTAVO. En el Capítulo V. Numeral 5.4.2 Tarifario de Servicios (Anexo 10). Se incluye únicamente lo **subrayado y en negrilla**, así:

*"5.4.2 Tarifario de Servicios (Anexo 10): **Se dará el puntaje máximo por ítem** al proponente cuyo valor esté más cerca por debajo a la media geométrica. Para el resto de propuestas se restaran de a 5 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 5 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.*

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PEi = Tarifario de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Nota: en caso de que dos proponentes presenten el mismo valor por ítem, se le otorgara a los dos el mismo puntaje de acuerdo a la distribución arriba descrita.

En este criterio se calificarán los cuatro ítems más relevantes para la entidad a saber: Realización cuña 30", mención TV 20", diseño de arte y adaptación de este arte; para lo cual el proponente deberá presentar el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Realización cuña 30"	Copy, producción, locución, sonorización, mezcla, masterización y derechos por un año en radio.	<u>37.5 Puntos</u>
Mención TV 20"	Copy de 66 palabras y adaptación gráfica horizontal .jpg	<u>37.5 Puntos</u>
Arte para impreso	Valor de arte para una página revista	<u>37.5 Puntos</u>
Adaptación de pieza	La adaptación de un arte se entiende como la modificación del tamaño o ajuste de logos sin hacer cambio alguno al arte original.	<u>37.5 Puntos</u>

LA CALIFICACIÓN SE REALIZARÁ TENIENDO EN CUENTA EL VALOR POR CADA ÍTEM, CON LA APLICACIÓN DE LA MEDIA GEOMÉTRICA POR CADA ÍTEM.

EL PUNTAJE FINAL (HASTA 150 PUNTOS) SERÁ EL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS (...)"

NOVENO. En el Capítulo VII. Anexos. Se modifica y se incluye en el siguiente numeral lo **subrayado y en negrilla**, así:

*"CAPITULO VII
ANEXOS*

(...)

ANEXO 16. Brief Calidad

ANEXO 17. Brief Promoción Turística

ANEXO 18. Comunicado de Prensa DIAN - IVA

ANEXO 19. Condiciones Generales de la Presentación de los Casos.

(...)

DÉCIMO. Todo cambio a los términos de la invitación abierta FNT-001-2017, se realizará mediante adenda que se publicara en la página WEB de **FONTUR** y SECOP.

Dado en Bogotá D.C., el jueves doce (12) de enero de 2017

J

Alba Rocío Parra Vera
ALBA ROCIO PARRA VERA
Directora Jurídica (E)
P.A. FONTUR

Proyecto: Julian Garcia
Revisó: Carolina Miranda

